DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO CAROLINA DEL PRINCIPE
NIT 890.984.068
PRESUPUESTO CCPET 2024

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 01276

Fecha de Expedición: 10/12/2024

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00556	15/08/2024
00797	04/12/2024

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

F465EFEA53E96A3C1A76ACFFAD1832A5

Nit ò Cedula:	811.030.395
Beneficiario:	AMUNORTE

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**152.454.102,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	32.454.102,00
	91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	120.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	32.454.102,00
	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	120.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	32.454.102,00
	1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	120.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	1702021	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	32.454.102,00
	1702021	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	120.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	32.454.102,00
	C	Con Situación de Fondos	120.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	12021102	LEY\|99\|22-12-1993\|50% - Sector Eléctrico - Libre Inversión	32.454.102,00
	120101	100% de La Renta	120.000.000,00
CCPET90 - PLAN DE DESARROLLO "CAROLINA BIEN PENSADO" 20274-2027.	PD.1.3.1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	32.454.102,00
	PD.1.3.1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	120.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051500029	Fortalecimiento A Las Actividades De Emprendimiento Y Competitividad Del Municipio De Carolina Del Principe	32.454.102,00
	2024051500029	Fortalecimiento A Las Actividades De Emprendimiento Y Competitividad Del Municipio De Carolina Del Principe	120.000.000,00
CCPETCOF - AUXILIAR DE TRANSFERENCIAS Y/O COFINANCIACIONES	TCC018	Conv 4600017525 Unidades Productivas Seguridad Alim MANA	120.000.000,00

Valor en letras:

CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS M/L

Objeto del Compromiso

SECTOR: 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA :1702 INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES - PROYECTO: 2024051500029 - Fortalecimiento A Las Actividades De Emprendimiento Y Competitividad Del Municipio De Carolina Del Principe

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO CAROLINA DEL PRINCIPE
NIT 890.984.068
PRESUPUESTO CCPET 2024

Directora Financiera

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 028-2024

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE
NIT	890.984.068-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO - AMUNORTE
NIT	811.030.395-4
CIUDAD / DEPARTAMENTO	CAROLINA DEL PRÍNCIPE – ANTIOQUIA
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE ($152.454.099)
OBJETO	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600017525, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES “ARTICULAR ACCIONES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE DE ALIMENTOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS GENERADORAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE- ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber: **ANA ISABEL AVENDAÑO DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.300.435 de Carolina del Príncipe, en su condición alcalde municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia, con NIT: 890984068-1, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, de una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte, **LEIDY MILENA SERNA HENAO**, mayor de edad, identificado con C.C. 43.158.284, Directora Ejecutiva Encargada, delegada para contratar mediante Acuerdo No. 001 del 25 de noviembre de 2024, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO** identificada con NIT. 811.030.395-4, quien para efectos de este contrato se denomina **AMUNORTE o CONTRATISTA**, constituida mediante la Escritura Pública No. 1647 del 8 de noviembre de 2001; en ejercicio de la autonomía de la voluntad, hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.4.4., así como lo expresado en las consideraciones relacionadas desde la descripción de la necesidad, el contenido de los estudios y documentos previos y la resolución de justificación de la contratación directa, los cuales hacen parte integral del presente contrato interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto es “*EJECUTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600017525, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES “ARTICULAR ACCIONES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE DE ALIMENTOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS GENERADORAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE- ANTIOQUIA".* PARÁGRAFO ALCANCE.

1. Alcance del objeto del Contrato: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en la cláusula primera del presente contrato, además de las obligaciones contraídas por el MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE para realizar el presente proyecto y las contenidas en el estudio previo y anexo técnico ejecutadas desde el inicio y hasta su liquidación. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE ($152.454.099). **CLÁUSULA TERCERA** - **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará así: Un 50% del valor total del contrato, que corresponde a **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ML/CTE ($76.227.049,50),** en un anticipo amparado en una póliza de cumplimiento y buen manejo del anticipo. Y el valor restante **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ML/CTE ($76.227.049,50)**, al finalizar una vez se haya cumplido con las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa presentación de factura electrónica, informe de actividades con sus respectivas evidencias de cumplimiento, aportes al sistema de seguridad social integral, y recibo a satisfacción por parte del supervisor que dejará constancia en el informe de supervisión del cumplimiento de las actividades pactadas y cuando se tenga el flujo de caja en la secretaría de hacienda municipal. **CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el recurso económico. **CLÁUSULA QUINTA** - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En el desarrollo del objeto de este Contrato EL CONTRATISTA se compromete a:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, el alcance, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o contador de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y deberá ser verificada por éste.
7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE a

entregar las obras cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta y demás documentos que hace parte integral del contrato.
2. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
3. Corregir y atender las observaciones dadas por la supervisión en cuanto a la calidad de los productos.
4. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
5. Informar al Supervisor del Contrato Interadministrativo, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección.
6. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
7. Cumplir con el aporte a seguridad social y parafiscal que correspondan según la normatividad vigente.
8. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
9. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
10. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
11. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEXTA — OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: el Municipio se compromete a:

1. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento.
2. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
3. Realizar a través del secretario de Agroambiental y de Turismo y el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
4. Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el servicio correspondiente con el visto Bueno firmado por parte del supervisor.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA - AFECTACIONES PRESUPUESTALES: Las erogaciones que el Municipio debe hacer en virtud del presente Contrato se soportan con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 00556 y 00797 del 2024, respaldados por los siguientes rubros presupuestales:

Cdp	Rubro	BPIM	Descripción	VALOR
00556	2.3.2.02.02.009	2021051500029	Fortalecimiento A Las Actividades De Emprendimiento Y Competitividad Del Municipio De Carolina Del Príncipe	$32.454.099
00797	2.3.2.02.02.009	2021051500029	Fortalecimiento A Las Actividades De Emprendimiento Y Competitividad Del Municipio De Carolina Del Príncipe	$120.000.000

			Total	**$152.454.099**

CLÁUSULA OCTAVA — SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato Interadministrativo, la supervisión será ejercida por el Secretario de Agroambiental y de Turismo y el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio o por el Funcionario designado por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA NOVENA — MODIFICACIONES**: El contenido del presente Contrato Interadministrativo podrá modificarse por acuerdo entre las partes, que deberá constar por escrito. **CLÁUSULA DECIMA - RELACIÓN LABORAL**: El Municipio no contrae por este Contrato ninguna obligación, vinculación o relación laboral con el recurso humano que deba emplear el CONTRATISTA para la realización de las actividades contempladas en este Contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE**: En caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan norma que contraríe la normatividad vigente, o modifiquen las cláusulas contractuales, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- CONTROL FISCAL POSTERIOR**: El presente contrato está sujeto al Control Fiscal posterior, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que AMUNORTE y su represente legal NO se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato a ninguna persona natural y jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización escrita del **MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE**. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituirá a favor del Municipio de Carolina del Príncipe con NIT. 890.984.068-1. las siguientes garantías otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia, las pólizas amparan los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato de	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Calidad y estabilidad de la obra	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Un (1) año contado a partir de la fecha de recibo de la obra
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (05%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato
Responsabilidad Civil extracontractual	Será de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 DE 2015	Durante el término de la ejecución del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS: Se encuentran como anexos a este Contrato Interadministrativo los siguientes documentos: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. B) Certificado de Existencia y Representación Legal de la AMUNORTE y demás documentos contractuales. C) Resolución que justifica la contratación directa. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — PUBLICACIÓN:** Este Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-. **CLÁUSULA**

DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: El presente Contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el estatuto contractual colombiano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y su ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- VEEDURÍA CIUDADANA:** el **CONTRATISTA** se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollar de este Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Carolina del Príncipe – Antioquia.

"El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción electrónica del mismo a través de Secop II"

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		No aplica para la primera versión
02	02/01/2024	Se actualiza encabezado y pie de página de conformidad con el con el Manual de Imagen de la entidad

Elaboró:	José Fernando Mesa Rodríguez, Gestor Contractual	Fecha:	10/12/2024
Revisó:	Juan Camilo Echeverri Guzman, Asesor Contractual	Fecha:	10/12/2024
Aprobó:	Ana Isabel Avendaño Duque, Alcaldesa Municipal	Fecha:	10/12/2024

ACTA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN

Fecha:	12	de	DICIEMBRE	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el Alcalde Municipal como representante de la entidad contratante el Supervisor en calidad de tal y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CONT-INT028-2024
Objeto del contrato: "EJECUTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600017525, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES "ARTICULAR ACCIONES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE DE ALIMENTOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS GENERADORAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE- ANTIOQUIA".	
SUPERVISOR	SECRETARIA AGROAMBIENTAL Y DE TURISMO
Contratista:	**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO**
Valor del contrato:	**CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE ($152.454.099)**
Duración del contrato:	**CINCO (05) MESES**
Fecha de Inicio	**12 de diciembre de 2024**
Fecha de terminación	**11 de mayo de 2025**

CONSIDERANDO:

Que, entre el Municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia y **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO** identificada con NIT. 811.030.395-4, se celebró el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CONT-INT028-2024, cuyo objeto es: **EJECUTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600017525, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES "ARTICULAR ACCIONES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE DE**

ALIMENTOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS GENERADORAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE-ANTIOQUIA. Por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE ($152.454.099)** y el plazo de ejecución será: **CINCO (05) MESES**.

Que de acuerdo con la cláusula CUARTA del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio por parte de los que en ella intervienen.

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CONT-INT028-2024, el día 12 de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

ANA ISABEL AVENDAÑO DUQUE
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE

LEIDY MILENA SERNA HENAO
Representante legal encargada:
AMUNORTE
CONTRATISTA

RAÚL IVÁN MAZO VELÁSQUEZ
Secretario Agroambiental y de Turismo
SUPERVISOR

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		No aplica para la primera versión
02	02/01/2024	Se actualiza encabezado y pie de página de conformidad con el con el Manual de Imagen de la entidad

Elaboró:	José Fernando Mesa Rodríguez, Gestor Contractual	Fecha:	12/11/2024
Revisó:	Juan Camilo Echeverri Guzman, Asesor Contractual	Fecha:	12/11/2024
Aprobó:	Ana Isabel Avendaño Duque, Alcaldesa Municipal	Fecha:	12/11/2024